

SECCIÓN

**01.00**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
MEMORIA DEMOCRÁTICA



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías que integran la Administración de la Junta de Andalucía. En virtud del mismo, la Consejería de la Presidencia y Administración Local pasa a denominarse Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y modifica las competencias que tenía atribuidas hasta entonces por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio. En función de esta nueva redistribución, corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias que actualmente tenía atribuidas, así como las relativas a Memoria Democrática que estaban atribuidas a la Consejería de Cultura.

Por Decreto 142/2017, de 29 de agosto, se actualizan las competencias del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, al adscribir la Dirección General de Memoria Democrática, incluyendo las nuevas las competencias asumidas por ésta.

Conforme a las normas anteriores se asumen las siguientes competencias:

- La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.
- Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Portavocía del Gobierno, coordinación de la política informativa del mismo y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.



- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- Desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.
- Las recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en relación con la memoria democrática, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno relativas a la aprobación del Plan Andaluz de Memoria Democrática y de los planes anuales.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

#### Centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de la Presidencia.
- Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
- Secretaría General de Acción Exterior.
- Secretaría General Técnica.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Dirección General de Memoria Democrática.

#### Periféricos:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Justicia e Interior y, de Hacienda y Administración Pública.

Además, se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Del mismo modo, continúan adscritas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de esta Consejería se basa en las competencias atribuidas por el Decreto 204/2015, de 14 de julio, que establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, que atribuye las competencias en materia de Memoria Democrática. Esta planificación se desarrolla en base a los objetivos estratégicos y operativos que se definen en esta Memoria Económica.



### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Como objetivos estratégicos de esta sección presupuestaria se pueden determinar los siguientes:

1. Garantizar, mediante la aportación de recursos materiales y humanos, y la prestación de la asistencia técnica-jurídica necesaria, que la Presidencia del Gobierno, el Consejo de Gobierno y los diferentes Centros Directivos que se encuadran en esta Consejería, ejerzan con plenitud las funciones que tienen encomendadas.
2. Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del gobierno andaluz.
3. Facilitar a los poderes públicos el seguimiento y análisis informativo.
4. Mejorar la satisfacción de los servicios que presta el Servicio de Publicaciones y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
5. Salvaguardar, conocer y difundir la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades desde la Segunda República hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.
6. Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz.
7. Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.
8. Promover, respecto a las actividades que se desarrollan en el ámbito competencial de la Dirección General de Comunicación Social, medidas que fomenten la igualdad de hombres y mujeres.
9. Colaborar y cooperar financieramente con las entidades locales.
10. Asesorar a las entidades locales en materia de régimen local.
11. Coordinar y asesorar las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Fruto de las nuevas competencias atribuidas a esta Consejería, se ha integrado a la estructura presupuestaria existente, el programa presupuestario denominado Memoria Democrática, por lo que actualmente se estructura la sección en siete programas presupuestarios.

En términos generales y homogéneos, pues se han integrado los créditos correspondientes al programa 31I que en la pasada legislatura se situaban en la Consejería de Cultura, y excluyendo los gastos del capítulo I, la mayor parte del presupuesto se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes y de capital, siguiéndole los gastos corrientes en bienes y servicios y, por último, los destinados a inversiones.

Con cargo al capítulo II, cuyo gasto ha disminuido respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de que determinados expedientes de contratación que se tenían previsto imputar con cargo al mismo, se consideran gastos de inversión de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Los créditos propuestos en el capítulo II atienden los gastos de arrendamiento, reparación, mantenimiento y abastecimientos necesarios para las sedes e instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería y de las Delegaciones del Gobierno, incluida la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Del mismo modo se atienden los gastos en suministros y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad administrativa de los diversos Centros Directivos que integran la Consejería.

Respecto al capítulo IV, la partida más significativa, en cuanto a importe, es la transferencia de financiación a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. También se financian con cargo al mismo, las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diferentes Centros Directivos, así como, diversas subvenciones nominativas.

El capítulo VI experimenta un aumento de crédito para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada, entre la que cabe destacar, la implantación de un sistema de gestión de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para Andalucía, dentro del Sistema de Información de Gestión para la Administración Local (SIGAL).

Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI financiados por la Unión Europea, con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Inversión Territorial Integrada en la provincia de Cádiz y con la confección de un catálogo electrónico de procedimientos en el ámbito de la administración local.

Respecto al capítulo VII referente a transferencias de capital, se atienden fundamentalmente los gastos de las diferentes líneas de subvenciones en materia de Administración Local, entre las que cabe destacar el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA).



CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	71.571.030	21,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.207.345	5,3
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	149.755.847	45,7
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>238.534.222</b>	<b>72,8</b>
VI	Inversiones Reales	13.164.986	4,0
VII	Transferencias de Capital	75.753.565	23,1
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>88.918.551</b>	<b>27,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>327.452.773</b>	<b>100,0</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>327.452.773</b>	<b>100</b>

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como principal novedad respecto al presupuesto del ejercicio anterior es la inclusión del programa presupuestario 31I, referente a Memoria Democrática.

Del mismo modo, se pueden destacar los siguientes:

- Se prevé el nuevo desarrollo normativo del Plan de Cooperación Municipal, mediante la publicación de un nuevo Decreto en el que se defina su estructura y contenido y se establezcan las normas generales para la aprobación y ejecución del mismo.
- Se prevé la puesta en marcha de una nueva fórmula de cooperación económica con las entidades locales a través de una nueva línea de subvenciones para financiar obras y equipamientos en sedes de órganos de gobierno y otros edificios destinados a la prestación de servicios públicos municipales en municipios con población comprendida entre los 1.500 y 20.000 habitantes.
- Se prevén dar inicio a líneas de fomento de estudios y ámbitos de reflexión sobre temas de interés local, tanto para la financiación de las acciones como para premiar aquellas que merezcan mayor valor. El apoyo a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía se realizará en 2018 mediante subvenciones nominativas.
- Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, conjuntamente con la Red de Información Europea de Andalucía.

- Premio de Investigación sobre la Integración Europea, conjuntamente con la Red de Información Europea de Andalucía.
- La puesta en marcha del proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas (GITEUROAAA 2020) cofinanciado con fondos FEDER al amparo del Programa de Cooperación transfronteriza Interreg V A España-Portugal.

## 6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

En cuanto a la estructura por Programas se señala que en el programa 52C (Comunicación Social) se recoge la dotación de recursos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. El 81A (Cooperación Económica y Coordinación con las CC.LL) contempla los créditos destinados a financiar las líneas de subvenciones para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa Fomento Empleo Agrario (PFEA). El programa 82A (Acción Exterior) contiene una línea de subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior. Por último, y en relación con el resto de programas indicar que los créditos propuestos en el estado de gastos son los necesarios para el correcto desempeño de las competencias de los centros directivos responsables de los mismos.

PROGRAMAS	2018	%
<b>11A</b> D.S.G. PRESIDENCIA, ADMÓN LOCAL Y M. DEMOCRÁTICA	79.857.279	24,4
<b>12D</b> COBERTURA INFORMATIVA	4.124.445	1,3
<b>12E</b> B.O.J.A.	3.032.888	0,9
<b>31I</b> MEMORIA DEMOCRATICA	1.724.752	0,5
<b>52C</b> COMUNICACION SOCIAL	149.189.825	45,6
<b>81A</b> COOP. ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CC.LL.	83.067.594	25,4
<b>82A</b> ACCION EXTERIOR	6.455.990	2,0
<b>TOTAL</b>	<b>327.452.773</b>	<b>100</b>

### 11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.

#### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Este programa se constituye como el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos Centros Directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía. Estas funciones son



totalmente necesarias para que los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía, Presidencia y Consejo de Gobierno, así como el resto de Centros Directivos de esta Consejería, ejerzan sus competencias con plenitud.

También, a través de este programa, se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio. También se presta el asesoramiento en Derecho que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias.

Asimismo, y ante la obligación legal de prestar información a la ciudadanía y fomentar los cauces de participación en las políticas públicas, se considera necesario reforzar las competencias asumidas por esta Consejería en materia de nuevas tecnologías relativas a gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del Programa**

GARANTIZAR MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS, EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS AL RESTO DE ÓRGANOS.

El programa contribuye a la consecución del objetivo destinando todos los recursos económicos que sean precisos, asimismo mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

1. ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA Y COORDINAR, EN ESTA MATERIA, LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PERIFÉRICOS.

Administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Consejería constituye uno de los objetivos fundamentales de este programa presupuestario, pues tiene como finalidad ser el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos Centros Directivos adscritos a la estructura de la sección, ya sean centrales o periféricos. También con cargo dicho programa, se desempeñan las tareas de coordinación y apoyo necesarios a la Presidencia de la Junta de Andalucía para el ejercicio de sus funciones, prestándole la asistencia técnica y legislativa necesaria. Se asesora en los aspectos contemplados en los objetivos del programa y en aquellos relativos a protocolo y ceremonial de carácter institucional.

Dentro de estas funciones de carácter general, se encuentran entre otras, las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa, la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual y la prestación del apoyo jurídico a los demás centros directivos. Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los Centros Directivos de la Consejería, tanto centrales como periféricos, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Por otra parte, se hace necesario desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería. Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar continúan adscritas a esta Consejería en esta legislatura. Una de las principales funciones de las Delegaciones del Gobierno, como máximos órganos periféricos representantes de la Junta de Andalucía en la provincia, entre otras labores de coordinación, es la de coordinar e impulsar la actividad de todas las Delegaciones Territoriales.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno, los servicios periféricos de las actuales Consejerías de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública. Del mismo modo, se establece como una de las competencias de las Delegaciones del Gobierno el ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías que se les adscriban, entre ellos, la administración y gestión de los asuntos de personal y económicos. Todas estas funciones exigen una especial labor de coordinación y supervisión de los servicios que se prestan en los ámbitos competenciales provinciales, no sólo desde los servicios centrales de la Consejería sino desde las propias Delegaciones del Gobierno; labor que tiene un carácter continuado en el tiempo dado el funcionamiento permanente de los servicios públicos que presta la Administración en la provincia.

En la actualidad, se constata la consolidación de un nuevo y moderno modelo de estructura periférica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dentro de este objetivo, se encuadra la concesión de subvenciones nominativas y transferencias de financiación a las entidades relacionadas a continuación, las cuales desempeñan **actividades** de interés general para la Junta de Andalucía y en concreto para esta Consejería:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas una subvención para los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- Fundación Centro de Estudios Andaluces, como fundación del sector público andaluz, una transferencia de financiación para atender los gastos de explotación y otra para los gastos de inversión de la entidad.

Igualmente, se prevé la convocatoria para el ejercicio 2018 de una línea de subvenciones regladas a favor de entidades sin ánimo de lucro, para la promoción de valores e identidad andaluces y la proyección de la imagen de Andalucía, en la que se ha incluido un criterio de valoración de favorecer las actividades que fomenten la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por último, hacer especial referencia, a las diversas actuaciones que con cargo a Fondos Europeos se vienen desarrollando en la provincia de Cádiz dentro del proyecto denominado Inversión Territorial Integrada (ITI), y que se gestionan desde la Delegación del Gobierno en la provincia.



**Actuaciones:**

- Administración General de la Consejería.

A través de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos, se presta apoyo jurídico a los distintos Centros Directivos de la Consejería, asesoramiento y gestión en materia de recursos y servicios informáticos, elaboración de anteproyectos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, así como la presentación de autorizaciones de gastos y propuestas de pagos relativos a todos los programas presupuestarios.

- Coordinación de actividades de órganos periféricos.

Con esta actuación se consigue que la gestión de las competencias de la Consejería se desarrolle de la manera más eficaz posible, al establecerse líneas de comportamientos a seguir por parte de los órganos adscritos a los Servicios Centrales de la Consejerías y las correspondientes Delegaciones del Gobierno en asuntos tales como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, asuntos jurídicos, etc., ...

- Transferencias de financiación y Subvenciones nominativas y regladas.

Se prevé la concesión de transferencias de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces para el mantenimiento y desarrollo de actividades corrientes e inversoras, así como de una subvención nominativa al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el mantenimiento de la actividad del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía. Igualmente se contempla la convocatoria para la concesión de subvenciones regladas a favor de entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2018.

## 2. ASISTENCIA TÉCNICA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre éste y el Parlamento de Andalucía.

**Actuaciones:**

- Asistencia técnica y legislativa y preparación del Consejo de Gobierno.

La misma engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de las mismas.

Por otro lado, el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.

Por último, señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y

aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de los mismos.

### 3. INCORPORACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE GÉNERO EN TODAS LAS ACTUACIONES.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 5 dispone que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Por ello, se hace necesario incorporar en todos los ámbitos de gestión de este programa la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la redacción de normas y observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa emitidos desde la Consejería tanto de forma interna como los dirigidos a la ciudadanía.

Además, dentro de esta transversalización de la perspectiva de género, se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Consejería. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

Asimismo, según el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, los centros directivos emiten el informe de evaluación del impacto de género al elaborar las disposiciones con carácter reglamentario que dicta la persona titular de la Consejería, emitiendo a su vez la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería un informe de observaciones al citado informe de evaluación de impacto de género.

Por último, también es destacable la labor que se viene realizando con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, y que se materializa en el seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas que se formulan en sede parlamentaria.

#### **Actuaciones:**

- Elaboración de normativa con perspectiva de género.

Esta actuación comporta la integración de la perspectiva de igualdad de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que se formulen por parte de la Consejería, así como, un seguimiento de la transversalidad de género por medio del informe de evaluación de impacto de género.



- Uso no sexista del lenguaje en la elaboración de la normativa.

Toda lengua, como instrumento de comunicación que es, requiere, para cumplir esta función, adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad para modificarse y acompañar la evolución del género humano. Pero a su vez cada lengua conforma la realidad en un determinado sentido.

Por este motivo, en la construcción de las políticas de igualdad no ha de perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que está en construcción.

Las convenciones sociales, y el lenguaje también lo es, otorgan a determinados sectores sociales el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros los excluye de él. Por esta razón, desde los poderes públicos debe impulsarse el acompasamiento de los cambios sociales con los cambios lingüísticos, y lograr, gracias al carácter preformativo del lenguaje, que éste se convierta en el cauce sobre el que sedimentar y legitimar la presencia de las mujeres en los espacios del poder y de la autoridad.

El control de esta actuación se realizará por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, mediante el informe de observaciones que realiza al informe de evaluación de impacto de género.

#### 4. REPRESENTAR Y DEFENDER EN JUICIO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO ASESORAR EN DERECHO AL CONSEJO DE GOBIERNO Y A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y ss. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

##### **Actuaciones:**

- Representar y defender en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía, así como asesorarla en Derecho. Su desarrollo corresponde al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

#### 5. NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se otorgó a esta Consejería las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas

tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía. Estas competencias se han mantenido en el nuevo Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

#### **Actuaciones:**

- Desarrollo de un modelo de gobierno abierto.

Desarrollar el Modelo definido de Gobierno Abierto en Andalucía apoyado en tres pilares básicos: transparencia, colaboración y participación ciudadana. Este modelo permite a la Junta de Andalucía integrar a la ciudadanía dentro de nuestra administración y situar a la Comunidad Autónoma de Andalucía como un referente en materia de gobierno abierto.

- Potenciación de las plataformas TIC de colaboración y participación ciudadana.

Desarrollar los servicios y plataformas TIC con los que ya cuenta la Junta de Andalucía para interactuar cada vez más con la ciudadanía en su relación con nuestra Administración.

- Definición y desarrollo del nuevo portal de la Junta de Andalucía.

Implantar un modelo de gobierno abierto basado en el uso intensivo de las nuevas tecnologías. El escaparate de la Administración de la Junta de Andalucía hacia nuestra ciudadanía a través de redes abiertas de telecomunicaciones (como es Internet) es el Portal de la Junta de Andalucía. Se trata de diseñar e implementar un nuevo portal capaz de desarrollar un modelo de gobierno abierto, que ofrezca una visión de conjunto de toda la Administración Andaluza, y en donde la ciudadanía sea una parte más de los procedimientos administrativos y donde todos, tanto administración como ciudadanía, encuentren un hueco de participación y colaboración.

## **12D COBERTURA INFORMATIVA**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, tiene las siguientes competencias y finalidades:

Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.

Difundir a los medios de comunicación con antelación, seguridad, transparencia y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz. El objetivo es facilitar a los periodistas el desarrollo de sus tareas y, por ende, los canales informativos con la ciudadanía.



Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la comunidad. Este sitio cubre un servicio de noticias y reportajes, con información permanentemente actualizada on line, así como productos específicamente digitales como especiales, monográficos, enlaces a otras páginas web y servicios específicos para periodistas (fotografías de alta resolución, gráficos y cortes de audio y vídeo). Especial relevancia toma también el mantenimiento del canal Junta Informa en YouTube y el apoyo técnico a los actos que se desarrollan en la sede la Presidencia.

Presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales. La Oficina realiza el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos. Asimismo, se dirige la comunicación del Ejecutivo en nuevos canales digitales y se refuerza la imagen de la Junta de Andalucía en Internet. El trabajo, desarrollado de forma continua los 365 días del año, también engloba la gestión de situaciones de crisis en social media.

Realizar un seguimiento detallado diario, incluidos los fines de semana y festivos, de las informaciones y opiniones publicadas en la prensa local, provincial, regional y nacional, prestando especial atención a las vinculadas con Andalucía y con la administración andaluza, así como a las que directa o indirectamente puedan afectar a nuestra comunidad autónoma. De este modo, la Oficina puede valorar el eco mediático y la repercusión de las actividades del Gobierno andaluz, así como el tratamiento que estas iniciativas reciben en los medios de comunicación escritos.

La Oficina también elabora el seguimiento diario de manera sistemática y detallada de las informaciones aparecidas en los distintos medios audiovisuales locales, regionales y nacionales que estén directa o indirectamente relacionadas con Andalucía y, más concretamente, con la actividad e iniciativas del Gobierno andaluz. Este seguimiento permite valorar el reflejo en radio y televisión de la acción de la administración autonómica, así como visualizar la imagen que los medios proyectan de Andalucía. Por otro lado, se realiza el análisis de las opiniones vertidas en los medios audiovisuales sobre los asuntos de actualidad relacionados con Andalucía, fundamentalmente en programas vinculados con la información, como tertulias radiofónicas y televisiva, programas de debate, entrevistas y especiales.

La Oficina del Portavoz del Gobierno potencia y premia la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.

Con el objetivo de facilitar a los profesionales del periodismo y de otros sectores sociales, así como a los ciudadanos en general, un directorio actualizado de los medios de comunicación de España, organismos de la Junta y otras entidades de interés, la Oficina del Portavoz elabora la Agenda de la Comunicación de Andalucía. Esta publicación, ubicada en el sitio web de la Junta, recoge datos de los máximos responsables y jefes de prensa, así como teléfonos de contacto, correos electrónicos y páginas web. La Agenda se ha consolidado como una herramienta útil de trabajo dada su actualización continua.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Con el propósito de cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas, de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos, haciendo llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración autonómica, se fijan los siguientes objetivos estratégicos del Programa:

### 1. GARANTIZAR EL DERECHO A LA CIUDADANÍA A RECIBIR INFORMACIÓN DEL GOBIERNO ANDALUZ.

Con el presente objetivo estratégico se pretende la difusión a la ciudadanía de la actividad del Gobierno andaluz a través de la web de noticias de la Oficina del Portavoz del Gobierno dentro del Portal de la Junta de Andalucía. Así como, el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

#### 1.1. ACTUALIZACIÓN PORTAL WEB Y REDES SOCIALES.

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el Portal web de la Oficina del Portavoz del Gobierno, del portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales.

#### **Actuaciones:**

- Actualización portal Web.

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dossiers.
- Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la OPG.
- Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
- Realización galería de audio y video de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

- Redes sociales.

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en Redes Sociales



## 1.2 DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO ANDALUZ.

Dicho objetivo difunde informativos de la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

### **Actuaciones:**

- Difusión de la actividad del Gobierno Andaluz.

Con esta actuación se pretende difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones, llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno, y en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

- Convocatorias gubernamentales

Estas convocatorias se realizan a través de los siguientes formatos:

- a) Boletín de noticias de la de la Junta remitidos por correo electrónico a los medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.
- b) Mediante el portal de noticias de la Oficina del Portavoz se difunden en paralelo la actividad del gobierno andaluz.

## 1.3 ÁREA TÉCNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES.

Con este objetivo se obtiene apoyo técnico a los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

### **Actuaciones:**

- Área técnica y servicios audiovisuales.

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- a) Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- b) Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.

- c) Ejecución de recursos audiovisuales (Audios, vídeos y fotografías).
- d) Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- e) Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- f) Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- g) Gestión de bases documentales de prensa.
- h) Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

## 2. FACILITAR A LOS PODERES PÚBLICOS EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS INFORMATIVO.

Con tal objetivo se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante Boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

### 2.1 SEGUIMIENTO INFORMATIVO DIARIO DE MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES.

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

#### **Actuación:**

- Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno Andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- a) Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- b) Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- c) Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- d) Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- e) Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.



## 12E B.O.J.A.

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General Técnica, tiene como competencia principal la financiación de las actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede Electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

### 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del Programa

MEJORAR LA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS BOJA.

Los servicios que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son una obligación derivada de su ámbito competencial que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, el único objetivo estratégico que podemos fijar es mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES)
- Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS)

#### 1. PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenes, Circulares, Convenios, Instrucciones, Acuerdos, Resoluciones y Anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras Administraciones Públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma, disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

**Actuaciones:**

- Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica.

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA: una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas que hay que tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en una mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factoras como son la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se publicarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

- Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos.

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

- Optimizar los medios de publicación.

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero más rápido y con menos coste.

**2. OTRAS PUBLICACIONES**

Desde el BOJA se está consolidando la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital portable y con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.



**Actuación:**

- Acordar la realización de otras publicaciones

Desde el BOJA se está trabajando en la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital que se distribuye gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- a) Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
- b) Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros en el formato que se decida.
- c) Publicar en formato electrónico en la sede electrónica del BOJA o en otro formato, si fuese el caso (papel).

**31I MEMORIA DEMOCRÁTICA****6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

La recuperación de la Memoria Democrática pretende establecer un marco adecuado para colaborar en el desarrollo de investigaciones serias que ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y, cuando sea posible, el paradero de los desaparecidos, así como la reparación moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista.

**6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa****RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO.**

El Objetivo Estratégico del Programa 31I (Memoria Democrática) es el desarrollo de actuaciones que profundicen lo más posible en el reconocimiento y en la reparación efectiva de los miles de víctimas documentadas de la guerra civil y de la represión franquista en Andalucía. En este sentido y como señala la Ley 2/2017 en su exposición de motivos; "La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz. En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía".

## 1. RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS ANDALUZAS DE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO

Mediante este objetivo, la Dirección General de Memoria Democrática desarrolla acciones específicas dirigidas principalmente al reconocimiento y reparación de las víctimas.

### **Actuaciones:**

- Localización y exhumación de fosas comunes de la guerra civil y del franquismo.
- Contratos técnicos para la recuperación de la Memoria.

De acuerdo con la legislación vigente, bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de Memoria Democrática se desarrollan y organizan un número de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Democrática (Jornadas, seminarios, investigaciones, ediciones de libros, actos, etc.).

## 2. IMPULSO ACTUACIONES RECUPERACIÓN MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Como indica la Ley 2/2017 de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, resulta imprescindible "... tener en cuenta que el movimiento asociativo en nuestra comunidad autónoma ha desempeñado un papel fundamental en el mantenimiento y la reivindicación de la Memoria Democrática de Andalucía, jugando un papel crucial en las actuaciones memorialistas en nuestra tierra y en recordar a las instituciones su deber con respecto a la ciudadanía. Ha sido, en gran parte, el impulso que desde la sociedad civil se ha dado el que ha llevado a que los poderes públicos asuman como propias las políticas relativas a la Memoria Democrática, como políticas públicas encaminadas a la defensa de los derechos ciudadanos". En este sentido, existe una convocatoria pública de subvenciones que tiene por finalidad promover la participación de las entidades sin ánimo de lucro en las actuaciones de investigación, difusión y estudio de la memoria histórica y democrática en Andalucía.

### **Actuación:**

- Concesión de subvenciones en materia de Memoria Democrática.

Mediante esta actividad, se convocan un número de subvenciones que promuevan la participación de las entidades sin ánimo de lucro en las actuaciones de investigación y estudio relacionadas con la memoria histórica y democrática en Andalucía.

## 3. DECLARACIÓN Y SEÑALIZACIÓN LUGARES MEMORIA HISTÓRICA

En cumplimiento de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, la Consejería competente en materia de Memoria Democráticas desarrolla las acciones pertinentes para la declaración, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, como Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de aquellos lugares en los que se desarrollaron hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en



la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia del golpe de estado de 1936.

**Actuación:**

- Colocación de señalizaciones.

Siguiendo lo dispuesto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y demás disposiciones que regulan la señalización de los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, la Dirección General de Memoria Democrática, contratará un número de servicios de fabricación, colocación y reparación, si procediera, de los diferentes elementos señalizadores de dichos lugares.

4. FOMENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN INICIATIVAS SOBRE MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Este objetivo operativo se centra en el desarrollo de medidas oportunas para establecer una estrecha cooperación entre administraciones públicas y privadas con objeto de avanzar en el estudio y conocimiento científico de la Memoria Democrática de Andalucía mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los valores democráticos a través de la enseñanza, potenciando el conocimiento de la Memoria Democrática de Andalucía mediante programas divulgativos, documentales o cobertura informativa de las actividades relacionadas con la materia y la colaboración en materia de Memoria Democrática con las entidades locales.

**Actuación:**

- Firmas de convenios con otras administraciones públicas.

En virtud de los principios de colaboración y cooperación administrativa, se realizan los trámites necesarios para la firma de convenios que contribuyan a la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento y reparación a las víctimas.

5. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y PAPEL DE LAS MUJERES EN LA CONTIENDA BÉLICA.

La situación de las mujeres andaluzas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista, es de una mayor invisibilidad, por su exclusión en razón al género, y como víctimas que sufrieron los efectos directos y colaterales de todos los sucesos que se dieron durante este período, al ser castigadas, en muchos casos por “delegación”, sufriendo vejaciones y violencia física, negándoles su identidad y dejándolas reducidas al desarrollo de “funciones femeninas” bajo un férreo control social. Por ello, puede afirmarse que la represión que sufrieron las mujeres no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiendo como tal a la masculina, ni un mero complemento, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres. En este sentido la Ley 2/2017, de 28 de

marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía deja muy claro que “las características de la represión ejercida exclusivamente sobre las mujeres durante la Guerra Civil y la Posguerra tuvo un claro componente de género; las mujeres fueron ultrajadas, a veces, únicamente por ser mujeres. Muchas mujeres fueron asesinadas, otras violadas, encarceladas, vejadas, «paseadas», rapadas, etc.”.

#### **Actuación:**

- Análisis de la perspectiva de género de los proyectos presentados.

Las actuaciones a desarrollar en materia de Memoria Democrática deben profundización en el conocimiento de la Memoria Democrática en las diferentes fases, aún sin conocer e invisibilizadas por parte de la historia andaluza y, de forma especial, en el papel que las mujeres desarrollaron en este proceso, mostrando una nueva dimensión histórica con una nueva perspectiva de género.

## **52C COMUNICACIÓN SOCIAL**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del nuevo marco jurídico. La futura Ley Audiovisual Andaluza pretende dotar a Andalucía de un instrumento propio que atienda las necesidades del sector, con especial énfasis en la defensa de un servicio público de comunicación audiovisual sin privatizaciones ni externalizaciones; que regulará de modo integral la actividad audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

Hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad, y por ende la obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho, se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.



El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión respecto al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados, pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional relativas a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52.C “Comunicación Social”, situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión publicitaria sea eficaz se hace imprescindible mantener una imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y creando una imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa por todos los actores de la Administración andaluza contribuirá decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia, se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector audiovisual en Andalucía.

Por otro lado, en materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad. Esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente. Asimismo, el personal que trabaja en la Administración, como parte de la sociedad, tampoco es ajeno a dichos estereotipos, impregnados en la cultura y contexto.

Por ello, es importante que el cambio se realice dentro y fuera de la organización, y se consideró pertinente que el análisis de la situación se abordara desde los dos puntos de vista. Para el análisis interno, se evaluó empíricamente la cultura organizacional de género del personal de la Dirección General de Comunicación Social, y para el análisis externo, se analizó de manera teórica la situación de partida del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas.

### **Análisis 1: Cultura organizacional de la Dirección General de Comunicación Social**

Esta Dirección General realizó un diagnóstico general de necesidades formativas con el objetivo de conocer las carencias respecto a las competencias ya asignadas del puesto de trabajo y respecto a los cambios inminentes que afectasen a la persona y al puesto de trabajo. La metodología para el diagnóstico fue de tipo participativa, consistió en técnicas cualitativas y cuantitativas. El análisis pormenorizado se incluyó en el apartado 2.6 del DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017.

Es preciso aclarar que la Dirección General de Comunicación Social depende del Plan de Formación de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y que se ajusta al Plan de Formación que publica en BOJA el IAAP (Instituto Andaluz para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública). Por lo tanto, el diagnóstico se ha basado en la formación elaborada por el IAAP, entre la cual se encuentran los cursos sobre perspectiva de género.

Los resultados del análisis sobre la formación denotaron mayor interés de los hombres por la formación en general y poca participación femenina en el diagnóstico realizado. En el momento de realizar el diagnóstico, el interés por la formación fue bajo y sólo participaron la mitad de las personas en el diagnóstico. De las 14 personas participantes, sólo 3 mostraron interés por la materia de género: 1 mujer y dos varones. En cuanto al interés del personal por la materia de género que imparte el IAAP la materia solicitada fue: igualdad de género y perspectiva de género y lenguaje administrativo no sexista e imagen igualitaria en la práctica de la gestión. A tenor de los resultados esta Dirección se hizo consciente de la necesidad de incentivar la participación femenina en la formación, así como propiciar mejor formación en la perspectiva de género en las tareas de gestión y supervisión. Todas las necesidades formativas correspondientes a la Dirección General, incluidas las de género, fueron grabadas en el programa Anfora y se remitió informe de justificación y priorización de necesidades formativas al IAAP para contribuir a su planificación.

### **Análisis 2: Situación del sector audiovisual**

Se realizó, por la propia Dirección General, un estudio teórico basado en la información mediante revisión de fuentes primarias y secundarias, publicadas mayoritariamente en los últimos 5 años, sobre la situación de hombres y mujeres del sector audiovisual. Concretamente las fuentes fueron: Instituto Nacional de Estadística, Informes del Observatorio Andaluz de publicidad no sexista, Observatorio de la imagen de las mujeres, Observatorio Argos, Observatorio de género del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejo Audiovisual de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud,



la Asociación para la investigación de Medios de Comunicación (AIMC), AmecoPres, Barómetro Audiovisual de Andalucía y la Fundación Audiovisual de Andalucía.

Los temas que se analizaron fueron los siguientes:

- a) La imagen de hombres y mujeres transmitida por los medios audiovisuales.
- b) Presencia de hombres y mujeres en el sector audiovisual.
- c) El tratamiento que se da a la violencia de género en los medios.
- d) Opinión de la audiencia andaluza y sensibilización con la igualdad de género ante los medios audiovisuales.

El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. En esta memoria, se detallan solo las conclusiones de dicho análisis, que fueron las siguientes:

1. La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
2. Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
3. Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución en los últimos 10 años no es suficiente.
4. A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
5. Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de que la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Los resultados de ambos diagnósticos han servido para trazar la visión estratégica en materia de género, aunque dentro de la limitación de las competencias de esta Dirección. El alcance, por lo tanto, es diseñar una estrategia, a lo largo de tres años, para mejorar la igualdad de género en el ámbito del programa 52C.

Atendiendo a las competencias de este Centro Directivo, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resultaba crítico eliminar y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental ejercer una tolerancia cero a situaciones vejatorias

o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente, importante nos parece la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está sub-representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales.

Para la planificación utilizamos el análisis previo y las recomendaciones de la última auditoría, por ello mantenemos las actuaciones que son de relevancia de género media- alta, para promover la igualdad de género y evitar la persistencia de las desigualdades, en el acceso y uso a los recursos que estas actuaciones ponen a disposición de la ciudadanía.

Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado por esta Dirección General y ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo. Hemos optado por planificar bajo un enfoque de marco lógico y transformar los problemas detectados en el diagnóstico y sus causas en objetivos operativos, conforme a una matriz de planificación que se adjuntó en el apartado de cohesión del DOE de fecha abril 2017, ya remitido a la Consejería competente.

Toda la estrategia se ha elaborado en cumplimiento de la normativa de igualdad y de manera específica con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, está en relación directa con los objetivos presupuestarios del programa 52C y ha sido evaluada por Auditoría de Presupuesto y Género, orientada a valorar cuál es el grado de integración de género en la elaboración y ejecución del presupuesto. En el último informe se nos reclamaba la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores, así como la implementación de la metodología G+. Hemos incorporado todas las recomendaciones, ajustadas a las limitaciones de recursos y competencias, así como de plazos, para que sean realistas y posibles.

Dentro de la Dirección General de Comunicación Social, en materia de actuaciones específicas con perspectiva de género destaca el Gabinete de Comunicación Institucional. Dicho Gabinete se encarga de la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación y de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, de la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales, así como de la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada.

Por todo ello se definen las actuaciones que el Centro Directivo va a poner en marcha para resolver las deficiencias detectadas, tanto en la fase de auditoría, como en el propio diagnóstico de la Dirección General. La elaboración, ejecución y control del cumplimiento de este Plan de trabajo en el ámbito de las competencias sectoriales de cada programa presupuestario recae en la Dirección General correspondiente, tal y como establece el artículo 30 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.



## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

### 1. ORDENACIÓN E IMPULSO DEL SECTOR AUDIOVISUAL ANDALUZ.

El sector audiovisual juega un papel fundamental como motor de transformación social, contribuyendo al derecho a la comunicación y la información de la ciudadanía. El Programa contempla actuaciones de impulso del sector en nuestra comunidad a través de varias líneas de ayudas. Por otro lado, entre los compromisos de legislatura se encuentra la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la ley andaluza reguladora del sector audiovisual. La Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), introdujo cambios sustanciales que exigen un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta regulación la Junta de Andalucía establecerá el marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promoverá un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomentará el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de la Ley Audiovisual de Andalucía. En ella se contemplan importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector y resultan condición “sine-qua-non”. Las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores en la futura Ley permitirán la eficacia del resto de actuaciones. El Programa contempla actuaciones encaminadas a desarrollar reglamentariamente aspectos clave de la citada Ley Audiovisual de Andalucía, a la vez que para continuar en la mejora en la gestión de licencias y concesiones persiguiendo mayor transparencia y eficiencia, también en la resolución de recursos y negocios jurídicos.

#### 1.1. ORDENACIÓN DE LA NORMATIVA ANDALUZA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AUDIOVISUAL.

##### **Actuaciones:**

- Aprobación/Tramitación de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA).

Entre los compromisos de legislatura, se encuentra la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la ley andaluza reguladora del sector audiovisual. La Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), introdujo cambios sustanciales que exigen un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta regulación la Junta de Andalucía establecerá el marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promoverá un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomentará el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de la Ley Audiovisual de Andalucía. En ella se contemplan

importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector y resultan condición “sine-qua-non”. Sin las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 1 de agosto, aprobó el proyecto de Ley Audiovisual de Andalucía, y se remitió al Parlamento autonómico para el inicio de su tramitación parlamentaria, de tal manera que la aprobación de la Ley sea una realidad en el transcurso de 2018.

- Desarrollo normativo en materia de comunicación social y audiovisual.

En el último trimestre del año 2017 se iniciará la tramitación parlamentaria de la Ley Audiovisual de Andalucía, lo que debe conducir a su aprobación en el año 2018. Entre las previsiones que se contienen en la futura Ley Audiovisual se encuentran, entre otras, la creación del Registro de prestadores de servicios de comunicación Audiovisual, así como la regulación del régimen de extinción de las concesiones.

Asimismo, prevé el desarrollo reglamentario de la actuación inspectora en materia audiovisual, debiendo definirse tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar.

También habrá de procederse a desarrollar reglamentariamente las previsiones que se contienen en la misma, entre las que se encuentra la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y la formulación del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

Se planifican tres proyectos para 2018:

- 1.- Proyecto de Orden por el que se desarrolle reglamentariamente el Decreto de Coordinación de la estrategia de la Imagen Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.- Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del servicio público local de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.
- 3.- Modificación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018.



## 1.2. REGULARIZACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL ANDALUZ.

**Actuaciones:**

- Mejorar la gestión de las licencias/concesiones ya adjudicadas. Adaptación de los procedimientos.

Se planifica entre otras actividades:

- a) Realizar los trámites de los diferentes procedimientos administrativos especificados en la normativa audiovisual, para cada uno los expedientes de las licencias audiovisuales de radio FM y de TDT de ámbito Local y Autonómica, de titularidad privada y de las concesiones otorgadas a organizaciones públicas.
  - b) Mejorar la gestión de las licencias/concesiones audiovisuales adaptándolas a la nueva Ley Audiovisual de Andalucía, así como a las obligaciones en cuanto a la administración electrónica y a la transparencia.
  - c) Revisar la situación de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.
  - d) Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales, que al amparo de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas solicitan a este Órgano Directivo.
  - e) Actualizar y publicar el Registro de prestadores de los diferentes servicios de comunicación audiovisual prestados en Andalucía.
- Adjudicación de nuevas licencias y otorgamiento de nuevas concesiones de FM y TDT.  
Se adjudicarán nuevas licencias de radio FM y TDT Local a entidades privadas cuando se convoquen concursos, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM o TDT Local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatoria para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.
  - Realizar actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de FM y TDT.

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de Radio y TV, tanto locales como autonómicas en funcionamiento, para asegurar la existencia de título

administrativo habilitante, y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de infracciones detectadas.

- Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores correspondientes.

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

- Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos.

Para ello:

- a) Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la anulación judicial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que venía a resolver el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.
- b) Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos promovidos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, así como las recaídas en los recursos interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.
- c) Seguimiento de los recursos contencioso-administrativos iniciados contra la bases del concurso convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de agosto de 2016, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local, así como contra la resolución del mismo.

### 1.3. IMPULSO DEL SECTOR AUDIOVISUAL ANDALUZ Y PROMOCIÓN DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA.

#### **Actuaciones:**

- Organización de Jornada de Divulgación de la Ley Audiovisual Andaluza y Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual

Dentro de las acciones previstas, una vez que se produzca la entrada en vigor de la Ley Audiovisual Andaluza, se encuentra la celebración de una jornada en la que se explique



a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos introducidos por la nueva norma y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

En el mismo sentido y para intercambiar información interadministrativa en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada divulgativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencias en el sector audiovisual, incluyendo en éste las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

Surge así la oportunidad de organizar y celebrar en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la I Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual (JIOSA).

- Gestionar los diversos incentivos a los medios de comunicación social y entidades del sector audiovisual.

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto se pretende:

- a) Fomentar la investigación en materia de medios audiovisuales de proximidad en Andalucía. En la actualidad existen abiertas líneas de investigación en varias Universidades públicas de la Comunidad Autónoma, que están desarrollando una labor imprescindible para conocer las necesidades presentes y futuras de la comunicación audiovisual, diseñando herramientas que intentan mejorar el conocimiento que tenemos en determinadas áreas. A la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, a través de la Dirección General de Comunicación Social, le compete impulsar y apoyar estos trabajos que aportan, sin duda, un valor añadido de rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta área. A tal fin en 2018 se incorporará una línea de ayudas dirigida principalmente a aquellos centros universitarios con estudios en Periodismo.
- b) Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con más de cien Ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- c) Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación

de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad” (artículo 211).

- d) Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2018 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios “Andalucía de Comunicación Audiovisual Local”, que será otorgado a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2017, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.
- e) Apoyar a entidades asociativas del sector audiovisual: En el transcurso de los debates y ponencias habidos con ocasión de la elaboración del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA), se ha detectado la conveniencia de establecer un cauce de relación con las entidades asociativas que trabajan para el desarrollo y mejora del sector en todos sus ámbitos (ya sea desde el punto de vista de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual-como ACUTEL, ya desde los instaladores, como FAITEL, etc.) Esta Dirección General de Comunicación Social considera que esta colaboración, que se instrumentaría a través de una línea de ayudas, sería muy útil para consolidar las relaciones entre la Administración gestora y los entes que representan al sector.
- Gestionar la convocatoria anual de subvenciones para la alfabetización mediática y promoción de la lectura de prensa en la ciudadanía.

Gestionar y tramitar subvenciones a personas jurídicas, de acuerdo con la vigente Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática y promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.

La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. El objeto de esta línea consolidada de subvención es la promoción de proyectos o actividades de difusión de contenido socio- educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden



en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, y que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Ésta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen. El texto articulado, por remisión del artículo único. 2 de la Orden de 9 de noviembre de 2016, es el recogido en las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015). Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además, establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios desde la perspectiva de género.

## 2. MEJORAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA CIUDADANÍA SOBRE ACTUACIONES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La comunicación institucional es la que la Administración realiza de un modo organizado y va dirigida a las personas y grupos del entorno social donde se realiza su actividad, la ciudadanía andaluza. Su objetivo es establecer relaciones de calidad y confianza entre la Institución y la población a la que sirve, dando a conocer sus actividades e informando a aquella de lo que le afecta. Las actuaciones previstas en el Programa continúan la línea ya iniciada de mayor coordinación entre los distintos actores en el seno de la Junta de Andalucía, con el objetivo de una comunicación más eficiente con los ciudadanos y ciudadanas. Por igual motivo se impulsa la normalización de la imagen

y estilo de las marcas institucionales empleados, pues ello contribuye a reforzar la confianza de los usuarios en los servicios que presta la Administración.

## 2.1. MANTENER Y AUMENTAR LA COORDINACIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

### Actuaciones:

- Desarrollar actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Entre ellas:

- a) Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- b) Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias Administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas...).

En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/07, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las Consejerías solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.



- Mejorar la coordinación de las acciones de comunicación institucional del conjunto de la Junta de Andalucía.

Entre ellas:

- a) Elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía para 2018, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) En desarrollo de lo dispuesto en el nuevo Decreto por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, prestar el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento del órgano colegiado denominado Comisión Interdepartamental de Comunicación y publicidad institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Promover el empleo de la Guía de uso y estilo para la coordinación de la Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía en nuevas tecnologías.
- d) Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

## 2.2. PROMOVER LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.

### **Actuación:**

- Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del Manual de Identidad Corporativa.

Entre ellas:

- a) Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa, y realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- b) Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en “El Manual al Día”.
- c) Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las Consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía). Normalizar y gestionar el Archivo Audiovisual y Gráfico de la Junta de Andalucía, para clasificación y consulta de material creativo de las acciones de comunicación.

### 3. PROMOVER LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Este objetivo se basa en la necesidad de completar ciertas lagunas detectadas en el diagnóstico inicial, así como en el informe de la Auditoría del programa 52C recibido en febrero de 2017. Y por ello, conforme a los resultados del diagnóstico y la planificación de objetivos se han diseñado 3 líneas de acción para el periodo 2017-2020 en el marco del programa.

- 1.- Impulsar la coordinación de las actividades de comunicación institucional de la Dirección General de Comunicación Social con perspectiva de género. Esta línea de acción atiende a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 2.- Garantizar la perspectiva de género en las actuaciones contractuales y normativas dentro de las competencias atribuidas a la DGCS. Esta línea de acción pretende cumplir con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género
- 3.- Promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje y la promoción de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada en los medios y publicidad institucional. Esta línea de acción tiene su marco legislativo en el art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Cada línea de género anterior se concreta en objetivos operativos con la idea de obtener unos resultados alcanzables, mediante las actuaciones planificadas y conforme a los indicadores especificados en los plazos previstos. Actuaciones que, aunque conlleven un objetivo estratégico en el presupuesto, pretenden ir encarriladas dentro de la corriente del mainstreaming que debe cumplir toda la Dirección General. Asimismo, los objetivos operativos están vinculados directamente con los aspectos de la normativa de igualdad y de manera específica con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### 3.1. IMPULSAR LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

##### **Actuaciones:**

- Incrementar la concienciación del género en la gestión profesional a través de acciones de formación y capacitación.

Se pretende que al finalizar 2018 se haya incrementado, respecto al periodo anterior, el número de acciones destinadas a mejorar la perspectiva de género. Para ello se impulsará la coordinación de actividades de información y comunicación institucional, incrementando la concienciación del género en la gestión profesional y diseñando un plan de comunicación para la eliminación del sexismo y los estereotipos. También se



pretenden implementar ciertas aplicaciones informáticas que no desagregan por género, impidiendo la contabilidad estadística.

A nivel operativo, las acciones previstas para el año 2018 consistirán en:

- a) Antes de finalizar 2018, el personal de la DGCS, debe tener al menos un curso de género adecuado a su función y al finalizar el año, al menos el 50 % de la plantilla debe haber asistido a la formación. De ese porcentaje, al menos el 80 % debe mostrar una mejora en la aplicación de la perspectiva de género, dentro de sus actividades de la DGCS. La evaluación supervisada de los resultados para estas acciones se realizará ex ante y post a la formación.
  - b) Realizar diagnósticos externos que sirvan de base en la propuesta de mejoras en la igualdad de género del sector audiovisual. Para ello la Dirección General debería disponer de una parte del presupuesto de 2019, dedicado a investigación y que tendría que planificar en 2018.
  - c) Elaborar el documento de planificación estratégica.
  - d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y dirección de medios de comunicación social.
  - e) Difundir resultados a las Consejerías para aumentar la colaboración en campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad de hombres y mujeres.
  - f) Proponer al menos un código de conducta con el fin de asumir y transmitir el principio de igualdad de género en los medios de comunicación social.
  - g) Elaborar al menos un código ético con referencias sobre representación de género.
  - h) Elaborar al menos un recurso informativo para los medios audiovisuales.
  - i) Realizar un estudio para la adaptación de la aplicación informática utilizada para el seguimiento de campañas.
- Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2018, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus Entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

### 3.2. GARANTIZAR QUE LAS NORMAS ELABORADAS INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA DISMINUIR LAS BRECHAS RELATIVAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

#### **Actuación:**

- Potenciar la representación femenina en el sector audiovisual.

En los todos procesos de elaboración de normas, se tendrá en cuenta desde su concepción el eje transversal de género teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En la misma línea se actuará en el desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

También se contemplará la perspectiva de género en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, donde en los criterios de valoración de los trabajos se incluye la equidad de género evitando imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes. Con carácter general, cabe señalar que se redactará un informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

Todas las acciones anteriores requieren de un personal especializado en género y evaluación de normas, subvenciones, contratos, capaz de visualizar la pertinencia y mejores acciones que proporcionen equidad en donde sea necesario. El fomento de códigos de buenas prácticas y la participación y comunicación en todos los procesos que realiza la Dirección General, también fomentará el conocimiento sobre la materia y sin duda redundará en beneficio de la igualdad de género. Por ello, en el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende las siguientes:

- a) Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- b) Aumentar en la medida de lo posible cláusulas para disminuir las brechas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.
- c) Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector audiovisual.
- d) Mantener el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género.
- e) Impulsar en la medida de lo posible, los códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.



- f) Incluir cláusulas en la concesión de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.

### 3.3. GARANTIZAR Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CONCURSOS Y LÍNEAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

#### **Actuación:**

- Fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en proceso de elaboración de normas.

Las actuaciones a seguir para ello serán la descripción de cláusulas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se mantendrá el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género en la citada Orden.

También se impulsará la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, con perspectiva de género, a través de los procedimientos de contratación siempre que sea posible. En los procesos de concesión de licencias de radio y televisión, se contemplará que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal. Para este objetivo, las acciones directas que realizará la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la estrategia DOE +, son las siguientes:

- a) Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.
- b) Incluir criterios de valoración de los trabajos que eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- c) Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo reglamentario del Decreto de Coordinación de las acciones de Comunicación Institucional de la Junta de Andalucía.
- d) Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

3.4. RECOMENDAR LA APLICACIÓN DE UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE Y PROMOVER LA TRANSMISIÓN DE UNA IMAGEN IGUALITARIA, PLURAL Y NO ESTEREOTIPADA DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

**Actuación:**

- Mejorar el uso del lenguaje no sexista mediante la revisión de campañas.

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional, el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: En primer lugar, se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas. En segundo lugar y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, por concretar, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- a) Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- b) Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- c) Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.



3.5. FOMENTAR ESCENAS, IMÁGENES Y MENSAJES EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU EMISIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

**Actuación:**

- Mejorar y difundir la transmisión de una imagen igualitaria y no estereotipada en los medios de publicidad.

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- a) Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- b) Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- c) Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- d) Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- e) Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

## **81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

El apoyo al desarrollo del mundo local es una de las prioridades políticas de la Junta de Andalucía como eje vertebrador de su ámbito territorial. Por ello, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, a través del programa presupuestario 81A,

gestionado por la Dirección General de Administración Local, y dentro de las competencias que tiene encomendadas, trabaja, desde una concepción profundamente municipalista, en el pleno desarrollo del nuevo modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía reformado en 2007 y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. En el ámbito financiero, la Ley 6/2010 de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma vino a complementar a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, tratando así de avanzar, por un lado, en su independencia financiera garantizando legalmente la aportación que la Junta de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de la competencia municipal. Ello no obsta para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, la Junta de Andalucía continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, con las entidades locales, atendiendo las competencias encomendadas al mismo mediante el Decreto 204/2015, de 14 de julio, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos de unas Entidades Locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios de calidad y su correlativa dimensión de gasto público.

Por ello entendemos que la continuidad de todos y cada uno de los objetivos e intervenciones públicas previstas en este programa presupuestarios son necesarias y están plenamente vigentes tanto las referidas al ámbito de la cooperación financiera, el del empleo a través del programa de fomento del empleo agrario, el de la gobernanza, asistencia e innovación en el ámbito de la administración local, en el de su régimen jurídico y en materia de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **1. COLABORAR Y COOPERAR FINANCIERAMENTE CON LAS ENTIDADES LOCALES**

La finalidad de este objetivo estratégico es la de incrementar la tasa de empleo y la inversión en los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía, así como mejorar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

#### **1.1. MANTENER LAS APORTACIONES A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.**

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.



En un primer estadio, a la vez que el Estado subvencionaba los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas fueron subvencionando la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye la normativa de régimen local (básicamente, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición, subvencionando parcialmente aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fue causa determinante y necesaria del cambio operado en el modo de financiación de este Programa en relación con el gasto de materiales.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía, mientras continúa liquidando sus obligaciones anuales asumidas con el modelo de colaboración financiera anterior, coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza, en lugar de los préstamos que se concertaban, lo que viene suponiendo un considerable esfuerzo financiero para la administración autonómica.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2018 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el efecto de arraigo de la población en el territorio que con esta política se consigue.

Entre otras correcciones técnicas que permitan una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica, es necesario destacar que el solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste (el de financiación de la amortización de los créditos suscritos por las Diputaciones y el de las subvenciones directas a

estas) no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del PFEA el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013 a un 21% en el primer pago del PFEA 2014, y a un 36,57% en el primer pago del PFEA 2015. Para el ejercicio 2016 el primer abono de la subvención llegó al 60% del importe total de la subvención, la cual se elevó a su vez hasta un 45% (hasta ese momento era del 40%) del coste que el SEPE destina al PFEA para la mano de obra, manteniéndose dicho porcentaje del 60% para 2017, aunque en cifras absolutas el compromiso de la Junta de Andalucía se incrementó en 1,9 millones de euros en la convocatoria de 2017 frente a la de 2016. El objetivo de la Junta de Andalucía para la convocatoria de 2018 es llegar a incrementar un 3,7% su compromiso respecto a 2017, complementando así los eventuales incrementos en la financiación del programa que realice el Estado

## 1.2. INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

En el área de la cooperación económica se pretende mantener y potenciar los sistemas de colaboración financiera dirigidos a, por un lado, auxiliar a las entidades locales cuando se ven afectados por situaciones de emergencia y catástrofes y, por otro, garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

### **Actuaciones:**

- Concesión de subvenciones para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe.

Se mantiene la línea de ayudas destinadas financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de municipios o de entidades locales autónomas dañadas por eventos generadores de situaciones de emergencia o catástrofe acaecidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal y se incrementa el número de beneficiarios.

- Concesión de subvenciones para actuaciones en sedes de órganos de gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos para entidades locales menores de 1.500 habitantes

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática considera necesario seguir prestando ayuda económica a los municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes, para la realización de obras en sus sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.



Estas subvenciones tendrán un importe máximo de 20.000,00 euros, debiendo ser el presupuesto total de la actuación subvencionada inferior a los 50.000,00 euros (IVA incluido). Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades de menor población que, en muchos casos, tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

- Concesión de subvenciones para actuaciones en sedes de órganos de gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos para entidades locales entre 1.500 y 20.000 habitantes.

Con esta nueva línea de subvenciones, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática pretende atender la creciente demanda de apoyo económico recibido de entidades locales de entre 1.500 y 20.000 habitantes, para la financiación de contratos de obras y contratos de suministros destinados a la compra de equipamiento con naturaleza de inversión necesario para estas obras, en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Se pretende con ello establecer un ámbito paralelo de acción pública que, extendiendo los efectos beneficiosos de la línea de subvención ya experimentada durante estos últimos años a otros posibles beneficiarios, no minore ni perjudique las expectativas de las entidades locales más débiles.

- Concesión de ayudas en especie (vehículos furgoneta) a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.

Se encuentran actualmente en tramitación las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de estas ayudas en especie a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, para la mejora de los servicios públicos que corresponden realizar a dichas entidades locales, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos tipo furgonetas adquiridos mediante contratación administrativa, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La finalidad de las subvenciones es facilitar a las entidades locales los medios de transporte necesarios que permitan acceder a todos los lugares y población de su territorio, con el objetivo de asegurar la prestación y el funcionamiento adecuado de los servicios públicos de su competencia. La adquisición se prevé realizar a través de un contrato abierto de suministros, el cual persigue centralizar la compra de manera que abarate el precio. Están previstas, en principio, dos convocatorias (2018-2019).

- Desarrollo e implantación de servicios públicos digitales de las EELL.

La Dirección General de Administración Local tiene previsto continuar con la línea de cooperación económica con las Entidades Locales financiada con fondos europeos

integrados en el marco de la estrategia Europa 2020, destinados a desarrollar distintos servicios públicos digitales a fin de acercar la administración local a la ciudadanía y fomentar su participación e interacción, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión de los municipios andaluces.

En el ejercicio 2018 se va a seguir avanzando en el desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos de las entidades locales. La función principal del catálogo es facilitarles la tramitación electrónica de sus expedientes administrativos, dando así cumplimiento a la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo.

Por otra parte, se incorpora para 2018 una partida destinada a la Universidad de Granada, como subvención nominativa, cuyo objetivo es colaborar financieramente al desarrollo de una aplicación informática que permita gestionar la información generada en el ámbito local (big data – tratamiento de gran volumen de datos), que ayude a los gobernantes a tomar las mejores decisiones en cada momento.

- Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes de funcionamiento.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial necesidad de desenvolvimiento las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que “Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes...”, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57) y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

La finalidad de la ayuda es, por lo tanto, sufragar, mediante una subvención nominativa, gastos de funcionamiento de la FAMP. Su aumento se justifica por el importante incremento de la carga de trabajo que ha sufrido esta organización derivado de la tramitación



de multitud de informes relacionados con el Consejo de Gobiernos Locales y también, aunque en menor medida, del Consejo de Concertación Local, carga de trabajo que debe conciliarse con las nuevas necesidades de medios materiales o humanos, por lo que se hace necesario incrementar los recursos destinados a sus gastos de funcionamiento.

- Subvenciones excepcionales.

Destinadas a sufragar solicitudes de subvenciones excepcionales por parte de las entidades locales.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones excepcionales se iniciará mediante solicitud de la entidad local interesada, que podrá fundamentarse en el interés público, social, económico, humanitario u otras causas debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse, conforme a la normativa aplicable, en el marco de la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica para garantizar la prestación de los servicios esenciales de corte municipal.

## 2. ASESORAR A LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL

### 2.1. INCREMENTAR LA COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS Y, EN PARTICULAR, CON LAS DIPUTACIONES EN SUS FUNCIONES ASISTENCIALES A LOS MUNICIPIOS.

La Dirección General de Administración Local prevé incrementar la colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos. En este mismo sentido, se plantea la colaboración con la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia y las Diputaciones provinciales, a fin de que los citados municipios adapten su normativa a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado. Se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos entre entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

### 2.2. INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INTERÉS LOCAL.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática pretende seguir fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como mediante la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio. Asimismo, se realizarán actividades de difusión de los resultados y conclusiones de los grupos de trabajo mixtos (entidades locales, FAMP, Junta de Andalucía, etc).

Las limitaciones que conlleva la drástica reducción de los créditos presupuestarios no deben ser obstáculo para poder mantener una línea de edición, ahora exclusivamente en formato

electrónico, y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial de los alumnos.

Igualmente se considera conveniente inaugurar acciones de premio y difusión de experiencias llevadas a cabo desde las entidades locales merecedoras de reconocimiento y reforzamiento institucional. Así, se prevé para el próximo ejercicio la convocatoria de un premio de excelencia en las iniciativas novedosas de gobierno local.

## **82A ACCIÓN EXTERIOR**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

Referidos a los programas de Comunidades Andaluzas en el Exterior, es constatada la necesidad de atender a las entidades andaluzas en el exterior para que puedan mantener un conjunto de actividades que conforme a los postulados de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, propicie el apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo, entendiendo por éstos bien las personas individuales, como las entidades y colectivos en que se agrupan.

Se mantiene la necesidad de consolidar los centros de información que pertenecen a la Red de Información Europea de Andalucía como vías de acceso a la información, formación y sensibilización sobre la Unión Europea y para lo que se apoyará a las entidades que forman parte de esta red mediante acciones de coordinación y financiación. Por otro lado, se desea dar respuesta a la necesidad de disponer de publicaciones y otros instrumentos de información y formación sobre la Unión Europea destinados a mejorar la sensibilización y el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la actividad de la Unión Europea y de los recursos disponibles para todos los europeos, como la edición de revista Europa Junta, los premios de la Red de Información Europea de Andalucía dirigidos a jóvenes e investigadores, así como otras acciones de divulgación. Así mismo, es necesario disponer de recursos formativos dirigidos a jóvenes que les ofrezcan experiencias de formación e investigación sobre materias relacionadas con la Unión Europea y las comunidades andaluzas en el exterior para favorecer su posterior incorporación al ámbito laboral, siendo la convocatoria de becas un instrumento útil que permite a las personas beneficiarias adquirir dichas experiencias en la estructura de la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica su artículo 246 a la cooperación interregional y transfronteriza promoviendo la formalización de convenios y acuerdos. Andalucía es una región con importante trayectoria y participación en los programas de cooperación territorial (Interreg) y vecindad europea. Los programas de cooperación son un elemento clave para la integración europea y la cooperación con otras regiones del contexto europeo y mediterráneo. La coordinación, el fomento y la información sobre la participación andaluza en los programas de cooperación en cualquiera de sus formas (transnacional, transfronteriza e interregional) deben ser atendidas por la Secretaría General de Acción Exterior. Este trabajo es especialmente destacado en nuestro espacio geográfico transfronterizo con Portugal que conforma la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.



## 6.2. Objetivos estratégico, operativos y actuaciones del programa

COORDINAR Y ASESORAR LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR.

Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el contexto europeo e internacional. En este sentido, la coordinación y el asesoramiento general de sus actuaciones en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea se realizan a través del programa 82A.

Apoyo a las comunidades andaluzas, fomento de la participación de los andaluces y andaluzas en el exterior y de la ciudadanía andaluza retornada y facilitar información que mejore su acceso a los recursos disponibles, o realizar el registro oficial de comunidades andaluzas

Apoyo, seguimiento y coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial europea en sus tres ámbitos, cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, con especial atención al espacio mediterráneo, así como impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Promoción de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como participación en redes existentes para ese fin, otorgando un especial apoyo a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

1 ASEGURAR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR.

Con este objetivo se persigue la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia, así como el seguimiento y estudio de la normativa de la Unión Europea.

Esta competencia específica de la Secretaría General de Acción Exterior profundiza en la actividad exterior de la Junta de Andalucía en lo que le corresponde constitucionalmente, de acuerdo con la legislación estatal y nuestro Estatuto, incardinando esta actividad en la específicamente denominada acción exterior que pueden desarrollar las Comunidades Autónomas, que no política exterior expresamente atribuida a la Administración General de Estado.

Se incluyen aquí las actividades propias de la representación unitaria de la Junta de Andalucía en cuanto miembro de organismos internacionales de representación de entes regionales, así como las de coordinación de las actividades que en el exterior desarrollan los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía y que en función de sus competencias atribuidas por los correspondientes decretos de atribución de competencias, como tales competencias propias pueden suponer en algún os casos u desarrollo de actividades en el exterior.

**Actuaciones:**

- Acuerdos institucionales.

Acuerdos institucionales con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía.

Acuerdos y colaboración con otras Comunidades Autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y más concretamente a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARUE).

Recién reordenada las actividades de la CARUE por parte de la Administración General del Estado, tras la revitalización a su vez de la Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas, es de esperarse un nuevo despliegue de actividades en el seno de los organismos comunitarios, donde las Comunidades Autónomas deben desarrollar la representación propia de cada una de ellas y las que en representación de las restantes. Pues, en algunos casos, nuestra Comunidad asume ese papel como parte de las distintas delegaciones sectoriales españolas en los órganos de la Comisión y Consejo.

- Defender y promocionar los intereses de Andalucía en el Exterior

Institucionalmente la más alta representación como competencia propia y como miembro de pleno derecho en el exterior, de entre los organismos internacionales, se debe considerar la pertenencia de la Junta de Andalucía al Comité Europeo de las Regiones, único organismo comunitario europeo donde tienen voz las regiones de Europa y donde formulan la voz de las mismas ante los temas de la UE

Es por tanto un objetivo fundamental mantener y reforzar la presencia y defensa de los intereses de Andalucía en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

En otros foros internacionales la Junta de Andalucía despliega su presencia en aquellos en los que se debaten, analizan y abordan temas de interés para Andalucía. Este apoyo a los intereses andaluces en Europa se realiza a través de la participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), organismos en los que la Junta de Andalucía tiene presencia tanto en los órganos ejecutivos como en los plenarios; es especialmente de interés asimismo, nuestra presencia en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE) donde no sólo nuestra frontera portuguesa, sino la inmediatez de la colonia de Gibraltar y nuestra frontera exterior de la UE con Marruecos hacen que la relación para el estudio de temas comunes con las demás regiones fronterizas de Europa sea relevante.

Para el mejor ejercicio de estas actividades cobra especial relevancia nuestra Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas a la que se debe apoyar con actuaciones de fortalecimiento de su estructura y funciones para poder desarrollar en las mejores condiciones posibles y atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia, las acciones de



asesoramiento y notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentos técnicas conforme a la normativa UE, así como asesorar, coordinar y realizar el seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

Una faceta importante y de referencia estatutaria es la iniciativa de desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y a la Fundación Baremboim- Said, y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.

## 2. FOMENTAR LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

Impulso, coordinación y promoción de actuaciones de formación, información, divulgación y sensibilización para favorecer la participación de la ciudadanía andaluza en el proceso de integración europea y el acceso a los recursos disponibles para toda la ciudadanía europea mediante el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea y la acción exterior.

### **Actuaciones:**

- Coordinar y apoyar la Red de Información Europea de Andalucía.

Apoyar la consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía, presidida por la Secretaría General de Acción Exterior y a la que pertenecen actualmente por 16 centros de información Europea, mediante subvenciones finalistas destinadas a los gastos de funcionamiento o actividades de los CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, de los centros EUROPE DIRECT y de los centros ENTERPRISE EUROPE NETWORK de Andalucía, teniendo en cuenta que todos ellos pertenecen a las redes de información promovidas por la Comisión Europea. Estas ayudas reforzarán sus funciones dirigidas a informar sobre la Unión Europea a la ciudadanía andaluza y mejorar su acceso a los recursos europeos y forman parte del esfuerzo de la Comunidad Autónoma para participar en el proceso de integración europea. Las ayudas se concederán mediante subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- Ayuntamiento de Andújar. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.

- Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- Ayuntamiento de San Fernando. EUROPE DIRECT.
- Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK – CESEAND.
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK – CESEAND.

Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía para favorecer el desarrollo de su actividad conjunta en relación a la información y sensibilización sobre la Unión Europea, que está dirigida a la ciudadanía andaluza, en especial a los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red: entidades locales, universidades y asociaciones, para lo que se llevan a cabo distintas reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía. Estas reuniones forman parte de las actividades conjuntas de esta red, que incluyen también sesiones formativas.

- Conceder el premio jóvenes andaluces construyendo Europa

Fomentar la dimensión europea en la educación y el mutuo entendimiento entre el alumnado de los centros educativos andaluces, mediante la concesión de un premio al mejor trabajo presentado por grupos de alumnado y profesorado de hasta 22 personas sobre la Unión Europea relativo a alguno los temas preferentes de la Unión Europea. Para participar, los centros de enseñanza interesados deben presentar una propuesta de escenificación del tema preferente sobre la UE que le corresponda según la provincia. A partir de las propuestas presentadas, se selecciona al menos un centro educativo por cada provincia para intervenir en la fase final del Premio, que consiste en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 200 jóvenes para representar escénicamente sus trabajos. En la actividad se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista y el fomento del acceso igualitario de los/as jóvenes a las actividades formativas.

- Conceder el premio andaluz de investigación sobre la integración europea

Fomentar la investigación sobre la integración europea y apoyar a los investigadores/as que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea, valorándose los esfuerzos e iniciativas que se vienen realizando por grupos de investigación e investigadores/as de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación en el Premio puede efectuarse, a título personal o colectivo, por los investigadores/as o equipos de investigadores/as



con vinculación demostrable con alguna entidad andaluza y que desarrollaran acciones de investigación relacionadas con la Unión Europea.

- Mantener la web de la Red de Información Europea de Andalucía

Favorecer el acceso a la información y sensibilización de la ciudadanía sobre la Unión Europea en los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red, mediante el mantenimiento de una página web de la Red de Información Europea de Andalucía en la que participan y difunden información todos los miembros de esta red con el objetivo hacer llegar información sobre la Unión Europea a distintos destinatarios, además de difundir la actividad de la propia Red de Información Europea de Andalucía y de sus miembros. La dirección de la página web es <http://www.andaluciaeuropa.com>

- Elaborar y publicar la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía.

Elaborar y publicar la Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía, con objeto de dejar constancia de las actividades dedicadas a promover el conocimiento sobre la Unión Europea llevadas a cabo por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma. Igualmente, se deja constancia de las actividades conjuntas de la Red, como el Premio de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa. La Memoria se publica en formato papel y digital. Los ejemplares en papel, 160, se distribuyen por los miembros de la Red, mientras que la Memoria en versión digital se difunde desde todas las páginas web de los miembros de la Red.

- Conceder becas de formación sobre la unión europea y las comunidades andaluzas en el exterior.

Favorecer la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, con el objetivo de favorecer que las personas con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar sus competencias en las materias citadas, así como sus posibilidades de incorporación al mercado laboral, con participación igualitaria de hombres y mujeres en esta convocatoria. Las becas tienen destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior.

- Publicar la Revista Europa-Junta.

Acercar el conocimiento de la Unión Europea mediante la continuación de la edición de la Revista Europa-Junta, que se viene publicando desde 1992, favoreciéndose una mayor accesibilidad a la misma gracias a su formato digital y al aprovechamiento de los medios electrónicos para su difusión. La revista mantiene su trayectoria de ofrecer información sobre la Unión Europea de interés para Andalucía, incluyendo un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida, posibilitando el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la Unión Europea.

- Realizar actividades formativas sobre la Unión Europea.

Favorecer el acceso de la sociedad andaluza a la información que le permita participar de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea mediante el desarrollo de actividades formativas e informativas sobre materias de interés en relación con la Unión Europea. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.

- Difundir la Red de Información Europea de Andalucía

Elaborar elementos de difusión de la Red de Información Europea de Andalucía, para apoyar la visibilidad de esta Red con la finalidad de que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros de información europea existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea. Estas actividades incluyen el diseño, elaboración y distribución de productos de difusión como folletos, tanto en papel como digitales, en aras, carteles, mantenimiento de web y productos de merchadising, dirigidos en especial a las personas usuarias de los servicios prestados por esa Red. Igualmente, se realiza la adquisición de ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red.

### 3. COOPERACIÓN CON OTRAS REGIONES Y COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN TERRITORIAL

Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea, de Interreg V y de cooperación transfronteriza Cuenca Mediterránea, así como de las relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo.

#### **Actuaciones:**

- Coordinar, apoyar e impulsar la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y vecindad.

Apoyo y seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los Programas de Cooperación Territorial Europea y Vecindad 2014-2020 a través de las distintas convocatorias de proyectos del programa de Cooperación Interreg V España- Portugal (POCTEP), Programa del Sudoeste Europeo (SUDOE), Programa del Espacio Atlántico, Programa MED, Interreg Europe y al amparo del Instrumento Europeo de Vecindad, ENI -Cuenca Mediterránea. Para ello, están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación como el Portal OCTA, base de datos de proyectos, el boletín digital OCTA, y publicaciones, entre otros.

- Coordinar, apoyar e impulsar las relaciones de cooperación en la eurorregión Algarve-Alentejo-Andalucía.



El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA). En 2018 está previsto un refuerzo importante de las acciones de la Eurorregión a través del proyecto GITEUROAAA cofinanciado por los fondos FEDER al amparo de la primera convocatoria de proyectos del Programa Interreg V España-Portugal, POCTEP. El proyecto GITEUROAAA liderado por la Secretaría General de Acción Exterior y participado por las Comisiones de Coordinación y Desarrollo de las Regiones de Algarve y Alentejo prevé potenciar la cooperación transfronteriza a través de la creación de nuevas herramientas de información y comunicación y de la puesta en marcha de mecanismos para el seguimiento de los proyectos de cooperación que se están desarrollando en el territorio. El Boletín digital mensual EuroAAA, la creación de una página web y la edición de una revista semestral sobre EuroAAA están previstos en el ejercicio 2018. Igualmente, el fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro andaluzas con Algarve y Alentejo sigue formando parte de los objetivos del programa a través de la convocatoria anual de subvenciones.

- Participar en iniciativas, grupos y eventos de cooperación con otras regiones  
Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza. Especial atención merecerá a lo largo del ejercicio el ámbito mediterráneo el contexto de la iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul en el mediterráneo occidental publicada por la Comisión Europea y su plan de acción. Un foco importante lo constituirá también en el mediterráneo el lanzamiento y desarrollo del proyecto PANORAMED en conjunto con el resto de regiones y estados mediterráneos europeos.

#### 4. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO

Fomentar las actuaciones encaminadas al reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y su derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo andaluz.

##### **Actuaciones:**

- Realizar actividades de divulgación, formación e investigación.  
Fomento de la participación de andaluces y andaluzas en el mundo a través de actividades divulgativas, formativas y de investigación que favorezcan su integración social, cultural y laboral.  
Desde hace cuatro años se mantiene un convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras CC.AA. en el exterior.

Se está impulsando una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las Comunidades Andaluzas en el Exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud y abarcarán reuniones tanto en Andalucía como fuera de ella.

Premios a las Comunidades Andaluzas en el exterior: queremos potenciar el reconocimiento de la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores.

- Apoyar las actividades de las comunidades andaluzas.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía. Para ese fortalecimiento de los vínculos con las Comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

- Mantener el registro oficial de comunidades andaluzas.

Gestión, inscripción y actualización del Registro oficial de comunidades andaluzas, así como expedición de la tarjeta de andaluz o andaluza en el exterior.

- Asistir a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad.

Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad.

- Asistir e informar a la población andaluza retornada.

Se ha decidido potenciar la ayuda de la administración de la Junta de Andalucía en el proceso del retorno que nuestros andaluces y andaluzas en el exterior facilitando a través de las asociaciones de retornados todo tipo de ayudas para hacerlo posible.

- Mantener canales de comunicación TICs.

Creación de canales de comunicación basados en instrumentos TICs donde se concentren los servicios que desde la Junta de Andalucía se presten a los andaluces y andaluzas fuera del territorio de la Comunidad.



